

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00227** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE**, en contra de **HERNÁN PARRA VILLABÓN** y **MARTHA ISABEL OLARTE CANO**, por las siguientes sumas:

1° Contrato de Matricula No. 010818

1.1° **\$7'501.000,00 M/Cte.**, por concepto de diez (10) cuotas de capital vencidas y no pagadas del 10 de febrero de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2019, cada una por valor de \$750.100,00 M/Cte.

1.2° Por los intereses moratorios de las cuotas antes referenciadas, liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** a la abogada **AMPARO ACOSTA ROSAS** como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.051 hoy, 1º de
septiembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

24fa4a37a8057a57cefe1c52701f57a9a89e640bb4d4bf6ba71d4cfccf98e8b5

Documento generado en 31/08/2021 09:55:23 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>